



Resolución Directoral

N° 043 -2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR

Lima, 06 MAR. 2020

VISTOS,

El Memorandum N° 380-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA de la Jefatura de la Unidad de Administración, el Informe N° 112-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA/RH de la Coordinadora del Área de Recursos Humanos de la Unidad de Administración; el Memorando N° 096-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UPP de la Jefatura de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe Legal N° 154-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL, ambos de la Unidad de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA se creó el Programa Nacional de Saneamiento Rural, bajo el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, orientado a posibilitar el acceso de la población del ámbito rural, al agua y saneamiento de calidad y sostenibles;

Que, el artículo 10° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, el artículo 9° del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y sus modificatorias, dispone que la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, en el numeral 6.4.1.1. de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, emitida por la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, se regula el tema de la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación, el mismo que también lo integra un representante de los servidores civiles;

Que, asimismo, en el numeral 6.4.1.1. de la citada Directiva se norma el tema de la elección del representante de los servidores, disponiéndose que la misma se realiza en votación secreta en cada entidad, eligiéndose por un período de tres (03) años un titular y un suplente;

Que, en el modelo referencial de "Bases para la elección de los representantes de los servidores que conformarán el Comité de Planificación de la Capacitación" publicado por





Resolución Directoral

SERVIR, se precisa que la composición del comité electoral se formaliza con la resolución emitida por máxima autoridad administrativa de la entidad;

Que, la Ley N° 30057¹, en su artículo 6° establece que las oficinas de recursos humanos de las entidades públicas, o las que hagan sus veces, constituyen el nivel descentralizado responsable de la gestión de recursos humanos, sujetándose a las disposiciones que emite el ente rector;

Que, mediante Informe N° 112-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA/RH, el Área de Recursos Humanos informó a la Jefa de la Unidad de Administración el cuadro con los nombres de los integrantes del Comité Electoral que conducirá el proceso de selección de los representantes de los servidores ante el Comité de Planificación de la Capacitación en el PNSR:

NOMBRE	CARGO DENTRO DE COMITÉ ELECTORAL	UNIDAD EN LA QUE LABORAN
Cynthia Villavicencio Medina	Presidenta	Área de Recursos Humanos de la Unidad de Administración
Juan Arbañil Villar	Secretario	Unidad de Planeamiento y Presupuesto
Alex Rubén Vera Alvarez	Vocal	Unidad de Asesoría Legal

Que, mediante Memorándum N° 380-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA, la Unidad de Administración solicita a la Unidad de Asesoría Legal emitir la correspondiente Resolución Administrativa;

Que, a través del Informe Legal de Vistos, la Unidad de Asesoría Legal ha considerado viable emitir la Resolución Administrativa que apruebe la conformación del Comité Electoral que conducirá el proceso de selección de los representantes de los servidores ante el Comité de Planificación de la Capacitación en el PNSR;

Que, de conformidad con el numeral 7.1 del artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General², se establece que «los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades», debiendo ser emitidos por el órgano competente y su objeto debe ser física y jurídicamente posible;

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 16° del Manual de Operaciones del PNSR, la Dirección Ejecutiva es el máximo órgano decisorio y, como tal, es responsable de su dirección y administración en general; asimismo, los literales a) y n) del

¹ Ley del Servicio Civil

² TUO aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS





Resolución Directoral

artículo 17° del Manual de Operaciones en mención establece que compete a la Dirección Ejecutiva ejercer la conducción, dirección y representación del PNSR y emitir resoluciones directorales en asuntos de su competencia;

Con el visto de la Unidad de Asesoría Legal, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, de la Unidad de Administración y del Área de Recursos Humanos; y, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Operaciones aprobado por Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA y modificado mediante Resolución Ministerial N° 235-2017-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la conformación del **Comité Electoral** que conducirá el proceso de elección de los representantes de los servidores ante el Comité de Planificación de la Capacitación en el PNSR, el mismo que está integrado por las siguientes personas:

NOMBRE	CARGO DENTRO DE COMITÉ ELECTORAL	UNIDAD EN LA QUE LABORAN
Cynthia Villavicencio Medina	Presidenta	Área de Recursos Humanos de la Unidad de Administración
Juan Arbañil Villar	Secretario	Unidad de Planeamiento y Presupuesto
Alex Rubén Vera Alvarez	Vocal	Unidad de Asesoría Legal

Artículo 2°.- Disponer que los integrantes del Comité Electoral conduzcan el proceso siguiendo las pautas descritas en la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, y demás normas pertinentes.

Artículo 3°.- Disponer que se notifique la presente resolución a los integrantes del Comité Electoral.

Regístrese y comuníquese.

HUGO ENRIQUE SALAZAR NEIRA
Director Ejecutivo
PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL
Viceministerio de Construcción y Saneamiento
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento